



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE RATIFICAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3381, 1463-A1, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3629, 3628, 1459-A1, 1462-A1, 3627, 3625, 3623, 3622, 3621, 3620, 1450-A1, 1447-A1, 1452-A1, 3624, 3614, 3613, 3615, 3616, 3617, 1453-A1, 1454-A1, 1456-A1 y 1455-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3626, 3619, 1458-A1, 1461-A1, 564-B1, 1451-A1, 1449-A1, 1448-A1, 3618, 1457-A1, 1460-A1, 1446-A1, 3611 y 3612.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Licenciado Adalberto Enrique Fügemann y López, Director General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el decreto de Creación número 41 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo del 2010 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, que se separen de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o término del periodo constitucional.

En fecha 26 de febrero del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo por el que se establece el Programa para la Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de México, por el término del Periodo Constitucional 2011-2017, que detona el inicio de un proceso de entrega y recepción para la conclusión de un mandato constitucional; por lo que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la entrega y recepción, informando de ello, mediante oficio, a la Contraloría.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal.

Se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE RATIFICAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, además de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados a la entrega recepción, los servidores públicos que tengan a cargo las siguientes responsabilidades:

- I. Gerencia de la tienda CASART.
- II. Unidad de Informática y Recursos Materiales.
- III. Responsable del Almacén General, Combustibles y Lubricantes.
- IV. Responsable del Almacén General de la Tienda CASART.
- V. Cajero General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- VI. Responsable Caja de tienda CASART.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación e información para realizar la entrega y recepción al momento de ser requerida y presentarla en tiempo y forma a las autoridades competentes o ha su representante de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se sancionarán de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en las instalaciones del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, sitio en Paseo Tolloccan 700 Ote, Colonia Izcalli IPIEM C.P. 50150 Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARTURO CHAGOYA OLGUÍN, EXPEDIENTE NÚMERO 551/2007; EL C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO LOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: Ciudad de México, a veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.-.... se aclara el proveído de veintidós del año en curso, en la parte conducente que dice: "...del inmueble hipotecado, consistente en LA VIVIENDA número 310, lote 16, Condominio 26, C, Condominio F, manzana III, número oficial 6 de la Avenida Hacienda de los Fresnos del Conjunto Habitacional de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, ..." debiendo decir: "...del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 310, lote 16, Condominio 26, C., Condominio F, manzana III, número oficial 6 de la Avenida Hacienda de Los Fresnos del Conjunto Habitacional de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, ...", así mismo el exhorto ordenado deberá dirigirse al Juez Civil de Primera Instancia Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.... -----

OTRO AUTO.- Ciudad de México, a veintidós de junio del año dos mil dieciséis.-.... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el Periódico LA PRENSA de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$541,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "LA PRENSA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, E IGUAL TÉRMINO ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

3381.-4 y 16 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TINOCO NUÑEZ JOSE Y BAUTISTA CARMONA GUADALUPE. Expediente número 1704/2009, SECRETARIA "B"; La Juez Trigesimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto de fecha siete y doce ambos de julio de dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "...Como lo solicita se señalen las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado cuya descripción es: LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIECISIETE (317) Y LA CASA HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) DE LA CALLE DE ADELITA EN LA COLONIA AURORA, CUIDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,027,760.00 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desprende del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los postores consignar mediante billete de depósito por el diez por ciento de la cantidad fijada, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna. En consecuencia convóquese postores, debiendo publicar la subasta por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en los de la PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, así como su publicación en el PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble a subastar..."- NOTIFIQUESE---ATENTAMENTE, CUIDAD DE MÉXICO, 12 DE JULIO DE 2016.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

1463-A1.-16 y 26 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMADE.

EXP. 568/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00238 en contra de MARÍA ROSA BENÍTEZ

RUIZ, el C. Juez Décimo de lo Civil señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 9, DE LA MANZANA 40, SECTOR 16, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes señaladas.

Para su publicación por una vez, en el periódico LA CRÓNICA en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL Y RECEPTORIA DE RENTAS DE DICHA ENTIDAD.- México, D.F., a 14 de Junio de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3630.-16 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1103/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fecha 23 de junio del año en curso, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC, MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de MANUEL VILLASEÑOR REYES Y TERESA MONDRAGÓN MADRIGAL, expediente 1103/2013, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA: LA VIVIENDA 153, LOTE 39, MANZANA 03, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL GEOVILLAS DE TERRANOVA MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO hoy IDENTIFICADO COMO VIVIENDA 153, LOTE 39, CONDOMINIO 39, MANZANA III, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GEOVILLAS TERRANOVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO y para tal efecto se señalan ONCE HORAS DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por DOS VECES DE SIETE EN SIETE HABILES DIAS y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$430.000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 28 de Junio del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL RAMOS RIVERA.-RÚBRICA.

3631.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 1115/11 relativo a la CONTROVERSA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO

(INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA) promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SOLIS, en contra de PAZ MARÍA CARRANZA ORTIZ, El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, por auto dictado en audiencia de fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, ordeno anunciar venta judicial, señalando día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate:

Con apoyo en los dispositivos 2.230,2.232, 2.234,2.235, 2.236 y 2.239 del Código Procesal de la Materia, se señalan las TRECE HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal, ubicada en: VIVIENDA SEIS CALLE RETORNO DEL BOSQUE DE CIDROS, MANZANA ONCE, LOTE DIECIOCHO B, FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Luego anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán UNA SOLA VEZ en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, fijándose para el remate la cantidad que resulto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N, MONEDA NACIONAL (\$864,500.00). Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE 4.50M CON VÍA PUBLICA, AL SUROESTE EN 16:00 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 A Y EN 300 M CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11, AL NOROESTE EN 1.50 M CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11 Y EN 3.00M CON LOTE 10 DE LA MANZANA 11, AL NOROESTE EN 19:00 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 C, CON UNA SUPERFICIE TOTAL=81.00 M2.

NOTIFÍQUESE Para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los tres días de mes de agosto del dos mil dieciséis, para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto del cuatro de julio del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

3632.-16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 635/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por MARÍA DE JESÚS BACA ROMERO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DE JESÚS BACA VDA. DE GONZÁLEZ, y MA. ANGÉLICA GONZÁLEZ VACA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 6, DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 26.50 metros y colinda con ALFREDO ORTEGA; AL SUR: 26.00 metros y colinda con VICENTE GONZALEZ MOLINA ; AL ORIENTE: 13.00 metros y colinda con AVENIDA MIGUEL HIDALGO y AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con MARÍA GUADALUPE SANDOVAL SEGURA; con una superficie de 380.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en lugar visible del inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los cinco

días del mes de julio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIÁN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

3633.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ESTANISLAO JOSE COLLADO VIDAL y MARIA GLORIA LUNA RAMIREZ, expediente 534/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, por autos de veintidós y treinta de junio del año en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como: calle Iturbide número 49, casa 16, Colonia Pueblo de Coacalco, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 04 de Julio de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

3634.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 945/2010.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GEORGINA LUCIA HERNÁNDEZ YAÑEZ, expediente número 945/2010. La C. Juez dictó un auto que la letra dice- - -

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. ---Agréguese al expediente número 945/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes expedido por EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, en el que aparece como diverso acreedor de la parte demandada el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que como se desprende de los autos ya fue notificado para comparecer en términos de lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se exhibe el avalúo del inmueble a rematar, elaborado por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, quien otorga un valor comercial al inmueble hipotecado de la cantidad de \$720,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo anterior se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, identificado como: CASA UNIFAMILIAR, UBICADA EN LA CALLE DE GIRASOLES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 10, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LA GLORIA, COLONIA SANTA ANITA DE LA BOLSA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; con valor de \$720,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL FINANCIERO", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINÁ DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3635.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE MARÍA MARTHA ESTELA COYOTE LÓPEZ Y GUADALUPE COYOTE LÓPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1255/2011, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ DOS AUTOS Y AUDIENCIA QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS... son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA... respecto del inmueble embargado en autos consistente EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA 45 (CUARENTA Y CINCO) SECCIÓN SEGUNDA, (TAMBIÉN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 14 DE LA AV. OCÉANO PACIFICO), EN LA COLONIA LOMAS LINDAS, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO (INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 18003 EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO)... se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado antes descrito con una rebaja del 10% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$2'059,200.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes . . . los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, es decir la cantidad de \$205,920.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles... ANUNCIÁNDOSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL FINANCIERO" y en los estrados de este Juzgado... Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO a efecto de que proceda con

plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

3629.-16, 22 y 26 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E .**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN RODRIGUEZ FRAGOSO Y OTRO, EXPEDIENTE 528/2002; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

..., el escrito de la apoderada de la parte actora, ..., Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: "LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE LA AVENIDA LA QUEBRADA Y TERRENO EN EL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES LOTE TRECE "A", DE LA MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO "LA QUEBRADA", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 1395-1407 de los presentes autos la cantidad de \$1'602,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$1'201,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$120,150.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL EL PERIÓDICO "EL DIARIO IMAGEN" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DE DICHO ESTADO, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL,... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciado Néstor Gabriel Padilla Solórzano, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. NESTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO.-RÚBRICA.

3628.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 661/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL" promovido por ELIGIO CUANDON RIVERA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 92, Colonia Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, el Juez, dicto auto de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, que admitió el procedimiento, en el cual se ordenó la publicación de edictos, para su publicación por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la entidad, a efecto de que si existe persona que se siente afectada, o se crea con mejor derecho, con dicha información, lo haga valer en los términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad y en la cual se desprenden los siguientes datos:

El promovente ELIGIO CUANDON RIVERA, solicita información de posesión respecto de bien inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 92, Colonia Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que dice haber adquirido el día seis de julio del año dos mil, por medio de un contrato de compraventa, con una superficie de 425.00 m2, (cuatrocientos veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.43 metros colindando con LORENZO JUSTINIANO GIL REZA, al sur: 22.42 metros colindando con FAMILIA FIGUEROA y CARMELA MIRANDA, al oriente: 18.61 metros colindando con AMPARO AVILA SANDOVAL, al poniente: 14.45 y 7.20 metros y colinda LORENZO JUSTINIANO GIL REZA, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, tal y como lo acredita con el documento con el cual justifica su derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley, es reconocido como válido para la transmisión de bienes inmuebles, máxime que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales.-Validación: El presente edicto se elaboró el día nueve de agosto de dos mil dieciséis, en cumplimiento al auto de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1459-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 504/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FIDEL VARGAS SOTELO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE MARIA GUADALUPE GONZALEZ PALMA EN CONTRA DE VICENTE RAFAEL GUEVARA SANCHEZ, EN AUTO DICTADO EN FECHA UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA MANZANA 9: 1.- LOTE 1, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$134,592.00. 2.- LOTE 2, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00. 3.- LOTE 3, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00. 4.- LOTE 5, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE

\$107,674.00. 5.- LOTE 6, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00, LA MANZANA 10: 1.- LOTE 1, CON SUPERFICIE CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00. 2.- LOTE 5, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00. 3.- LOTE 6, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,674.00, LA MANZANA 11: 1.- LOTE 1, CON SUPERFICIE DE 151.50 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$135,938.00. 2.- LOTE 2, CON SUPERFICIE DE 151.50 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$135,938.00. 3.- LOTE 3, CON SUPERFICIE DE 151.50 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$135,938.00. 4.- LOTE 4, CON SUPERFICIE DE 151.50 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$135,968.00. 5.- LOTE 5, CON SUPERFICIE DE 151.50 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$135,938.00. 6.- LOTE 15, CON SUPERFICIE DE 163.80 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$146,974.46. 7.- LOTE 16, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 8.- LOTE 17, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 9.- LOTE 22, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 10.- LOTE 23, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 11.- LOTE 24, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 12.- LOTE 25 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 13.- LOTE 26 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60. 14.- LOTE 27 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, EN LA CANTIDAD DE \$107,673.60, TODOS ELLOS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LAS FLORES" DEL MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,576,363.26 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE ARROJO EL AVALÚO EXHIBIDO POR EL PERITO NOMBRADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA Y CON EL CUAL SE CONFORMO LA PARTE ACTORA INCIDENTAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE INDICADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, SE EXPIDE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.-Publicación ordenada por autos de fecha uno de julio del año en curso.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1462-A1.-16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUILLERMO GÓMEZ ELEUTERIO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 391/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "NEXTLALPA", el cual se encuentra ubicado en Carretera Sinaloa, sin número, en la población de San Miguel Atlamajac, Temascalapa, Estado de México, que en fecha veinticinco de julio del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MATILDE CONDE SORIANO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 44.75 metros con

CALLEJON QUERETARO; AL SUR.- 78.60 metros con el señor LUIS SALDIERNA; AL ORIENTE.- 37.00 metros con ANDRÉS SALDIERNA; AL PONIENTE.- 61.95 metros con CURVA EN LA CARRETERA SINALOA; Con una superficie aproximada de 2,883.02 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.- OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

3627.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que SARAI GUZMAN ARROYO, ANGELES HADARELI GUZMAN ARROYO Y NAZARETH REBECA GUZMAN ARROYO, promueven Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1054/14, en contra FERNANDO GUZMAN TORRES Y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a) La declaración de sentencia definitiva de la procedencia de la acción de usucapión en favor de las promoventes, al tenor del tiempo transcurrido y por la actualización de las condiciones de posesión establecidas por el código civil para el estado de México, determinándose por ende, que esta parte actora ha adquirido la propiedad del bien inmueble, cuyas características particulares y de ubicación son las siguientes: AL NORTE: 4.58 metros con la calle Jilotepec en línea curva; AL SUR :17.05 metros con lote 18;AL ORIENTE:10.00 metros con calle Jilotepec; AL PONIENTE:10.07 metros con lote 11;AL NORESTE:10.86 metros con calle Jilotepec en línea curva y AL NOROESTE:14.00 metros con lote 12.b) La cancelación de la inscripción de propiedad que existe en favor de la demandada denominada ROMANDA S.A., del inmueble Lote de terreno número 17, manzana 70, del fraccionamiento La Romana Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, identificado catastralmente con el número 425, de la calle Jilotepec, Colonia la romana, clave catastral 092 01 289 01 00 0000, con superficie 298.26 metros cuadrados, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sin tener la posibilidad legal y material de proporcionar a usía los datos registrales del predio en comento, en razón de lo asentado dentro de la certificación que el propio ente público nos dio a conocer a través del documento que al efecto se acompaña. c) La protocolización ante notario e inscripción en el instituto de la función registral, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de Usucapión ejercida sobre el inmueble lote de terreno número 17, manzana 70, del fraccionamiento la romana, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, identificado catastralmente con el número 425, de la calle Jilotepec, colonia la romana, clave catastral 092 01 289 01 00 0000, con superficie de 298.26 metros cuadrados d) El pago de gastos y costas que el presente juicio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.En fecha 14 de agosto de 2000 celebramos contrato de cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión con el señor FERNANDO GUZMAN TORRES con calidad de vendedor y las promoventes en calidad de compradoras del bien inmueble citado.2.FERNANDO GUZMAN TORRES entrego la posesión física jurídica y virtual del inmueble materia del presente juicio a las suscritas.3. La partes convinieron como precio del inmueble la cantidad de \$600.000.00 Moneda Nacional, monto de dinero que fue pagado en efectivo por las promoverte y recibido por el vendedor.4. El señor Fernando Guzmán TORRES obtuvo la

propiedad y posesión del predio antes citado a través del contrato privado de promesa de compraventa número 2119 que celebro en calidad de comprador el 19 de Septiembre de 1979, con la persona moral denominada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA en calidad de vendedora. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO "RAPSDIA "Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN .SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE , POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA, EL JUICIO EL SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de julio de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M.END.C.ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

3625.- 16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1414/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALICIA RAMÍREZ REAL, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida "Ignacio Zaragoza" número 70, municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 11.00 metros con avenida Ignacio Zaragoza, Al Sur: 11.65 metros anteriormente con el Señor Constantino Osornio, actualmente con Rebeca Polo Basurto, Al Oriente: 40.65 metros, anteriormente con Romana Sánchez, actualmente con Guillermina Garfías Basurto, Al Poniente: 48.10 metros anteriormente con Fernando Márquez, actualmente con Alicia Ramírez Real y Feliciano Mejía Reséndiz, con una superficie de 595.00 mts. 2 (quinientos noventa y cinco metros cuadrados) en tal virtud mediante proveído de fecha cuatro (04) de Agosto del dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diez (10) de agosto del dos mil dieciséis (2016).- Auto de Fecha: cuatro (04) de agosto del dos mil dieciséis (2016).- Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3623.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 389/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ALVAREZ ALVAREZ Y ZAIRA CASTAÑEDA MARTÍNEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SIN NÚMERO EXTERIOR, ENTRE LAS CALLES DE LERDO DE TEJADA Y LEONA VICARIO , BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE:45.90 METROS CON VICENTE CAJERO ROMERO, EVA AURELIA REYES(ACTUALMENTE CON MANUEL CABRON, PASCUAL MEJÍA PERALTA GONZÁLES);AL SUR: EN DOS LÍNEAS, UNA DE 30.40 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO Y OTRA DE 15.50 METROS CON GERMÁN LECHUGA SERRANO; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, UNA DE 10.90 METROS CON CENTRO DE SALUD "CLUB DE LEONES" , Y OTRA DE 1.10 METROS CON EL MISMO INMUEBLE, MOTIVO DE LA PRESENTE; AL ORIENTE: 9.80 METROS CON COLUMBA LECHUGA TEPECHIN, CON UNA SUPERFICIE DE 470 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON MARCELINO LECHUGA TEPECHIN EN FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL UNO; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTOS DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.- RÚBRICA.

3622.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 764/16, la promovente LINA LAURA PONCE ORTEGA, por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, respecto del inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, actualmente identificado en Privada Pensador Mexicano sin número, Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.00 metros con Audelia Baños Lara, AL SUR: 16.00 metros con Leonor Arzaluz González; AL ORIENTE: 10.00 con Privada de Pensador Mexicano; AL PONIENTE: 10.00 metros con Pedro Alcántara García, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el nueve de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.- SECRETARIO, LIC. JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

3621.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 426/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MANUEL ESPARZA MOGUEL, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, la Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca,

con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado: NUMERO 79, DE LA MANZANA 16, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 METROS CON CALLE. AL SUROESTE: 12.50 MTS. CON ZONA VANA, AL SURESTE: 22.50 METROS CON LOTE 78, AL NORESTE: 22.56 METROS CON LOTE 80. CON UNA SUPERFICIE DE 281.56 METROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00085674, inscrito a nombre de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,246,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito nombrado tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, convóquese postores para esta almoneda.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, MEDIANDO CUANDO MENOS SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENANDO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA. DADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE AUTO: 2/08/16.- SEGUNDO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

3620.- 16 y 22 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1667/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por GABRIEL JOSÉ MARÍA GIMENO DE LA VEGA en contra de GRACIELA MIRANDA ROMERO Y HUMBERTO VÁZQUEZ ROJAS, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva mediante proveído de fecha veinticuatro de junio del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA TIPO DUPLEX EN CONDOMINIO CON FRENTE A LA CALLE HACIENDA DE JURICA NUMERO OFICIAL 12B, LADO DERECHO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 6, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "IZCALLI EL CAMPANARIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico EL PAÍS, POR DOS VECES, MEDIANDO ENTRE

UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, de igual forma en los estrados del juzgado exhortado y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.

Ciudad de México, a 04 de julio del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.- RÚBRICA.

1450-A1.- 16 y 26 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP: 214/98.

SRIA: "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE. LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: DOCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE VIVIENDA NUMERO 15B, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCION A II ROMANO, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO EL GALVAN, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL LAUREL. UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ NUMERO 14. COLONIA EL LAUREL DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL. ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la Optima y la fecha de remate igual plazo en el periódico LA JORNADA, así como en los lugares públicos de costumbre.

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MEXICO A 23 DE JUNIO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1447-A1.- 16 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A quien corresponda:

IDALIA LUCIO SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 738/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EDHERIDA AL MISMO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.15 metros y linda con HERLINDA RODRIGUEZ VELASCO, actualmente HUGO ALVAREZ MORENO; AL SUR.- 11.30 metros y linda con CALLE IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE.- 19.20 metros y linda con ISABEL LEON HERNANDEZ; AL PONIENTE.- 16.85 metros y linda con CERRADA IGNACIO ALLENDE; SUPERFICIE TOTAL.- 229.36 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación

en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

1452-A1.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
E D I C T O**

MALLELY MARTÍNEZ MATEOS.

En el expediente número 727/2016, MALLELY MARTÍNEZ MATEOS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL NELLY MARTÍNEZ MATEOS promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A)- Respecto del predio denominado "TEPETLAPA", ubicado en CALLE UNIÓN SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO Y/O COLONIA SANTA MARÍA AJOLOAPAN EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE MANZANA 47, LOTE 10, argumentando la promovente que en fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO adquirió el mismo de los señores LUIS MARTÍNEZ MELENDEZ E ISABEL MATEOS SANTIAGO TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ISABEL MATEOS DE MARTÍNEZ, a través de un contrato de compraventa mismo que cuenta con una superficie total de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 40.00 METROS, COLINDA CON SALVADOR FLORES SILVA.

AL SUR: 40.00 METROS, COLINDA CON PEDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACTUALMENTE CON VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ MATEOS.

AL ORIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON PEDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACTUALMENTE CON LUISA LLOVANA MARTÍNEZ MATEOS.

AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE UNIÓN.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha CATORCE (14) DE JULIO DOS MIL DIECISÉIS (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

3624.- 16 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintinueve de junio, veintinueve y once de abril del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS ALBERTO RAMOS CARMONA expediente 833/2014, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO

PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ señalo las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "D", DEL CONDOMINIO CUADRUPLIX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 29, MANZANA I, CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BONITO TULTITLAN, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL PAIS", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ACUERDO A SU LEGISLACIÓN VIGENTE.-SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE JULIO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

3614.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VAZQUEZ GUTIERREZ ALBERTO y OTRO, EXPEDIENTE 807/2013, C. JUEZ DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: En la Ciudad de México a ocho de julio de dos mil dieciséis, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble materia del juicio identificado como VIVIENDA LAGO DE YURIRIA NUMERO QUINCE DEL CONDOMINIO CUATRO, LOTE CUATRO MANZANA XXXV, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el Periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien, tomando en consideración que el bien inmueble de marras se encuentra fuera de la competencia territorial en la que ejerce jurisdicción este Juzgador, con fundamento en los numerales 105 y 107 de la Ley Adjetiva Civil, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en

los lugares que su Legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, en las fechas previamente indicadas. En consecuencia, elabórese el exhorto relativo, y póngase a disposición de la parte actora para que lo haga llegar a su destino, apresure su diligenciación y lo devuelva con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución. Debiendo insertarse en el mismo, el nombre de las personas que indica en el escrito que se prevé. Por otra parte, se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado; asimismo en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte 8 Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. Con fundamento en los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero de año dos mil trece, respectivamente, se faculta a la C. Secretaría Conciliadora para efectos de que suscriba el oficio y exhorto ordenado.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, ASISTIDO DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.- Ciudad de México a 12 de julio del 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

3613.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 515/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GARCIA ARVIZU JUAN JAVIER EXPEDIENTE NUMERO 515/2013, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", DEL LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE JALISCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos,.. sirve de base para el remate la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE PARA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO "24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES", POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA A LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATARSE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS CONVOCANDO POSTORES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, FACULTÁNDOSE AL JUEZ EXHORTADO PARA QUE ACUERDE TODO TIPO DE PROMOCIONES TENDIENTES A LA DEBIDA DILIGENCIACION DEL EXHORTO CORRESPONDIENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".-CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JULIO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

3615.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 784/16, la promovente AZUCENA FERRERA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Buenavista sin número, Barrio de La Magdalena en San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 31.00 metros colinda con Luis Ferrera Martínez; AL SUR.- 31.00 metros colinda con Luis Flores Juárez; AL ORIENTE: 6.00 metros y colinda con Luis Flores Juárez; AL PONIENTE: 6.00 metros y colinda con Avenida Buenavista. Con una superficie aproximada de 186.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndosele saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en termino de Ley; edictos que se expiden el nueve de agosto del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

3616.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 603/2016, relativos al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ROSA PÉREZ CEDILLO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALLE DE ISIDRO FABELA, NUMERO CINCO, COLONIA BUENA VISTA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, con

una superficie total de 436.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.44 metros con Pedro García Gutiérrez; al SUR: en tres líneas 09.77 metros con propiedad de Bernardino Valencia Ramírez, 06.29 metros y 01.56 metros con la calle Isidro Fabela; al ORIENTE: 19.00 metros con propiedad de Margarito Valdez; un segundo ORIENTE mide 09.53 metros con propiedad de Bernardino Valencia Ramírez y al PONIENTE: 39.43 metros con propiedad de Daria Pérez Cedillo. Por lo que mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad en donde se ubica el domicilio, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-Doy fe.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos: tres de agosto del dos mil dieciséis. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Secretario de Acuerdos, el nueve de agosto del dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3617.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RAFAEL VARELA RÍOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 725/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en Calle Chapultepec, número 420, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con María Pascuala Francisca Morlan G; AL SUR: 25.00 metros con Eusebio Varela Martínez; AL ORIENTE: 10.00 metros con Pablo Martínez Juárez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Avenida Chapultepec; con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1453-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSÉ ANTONIO CASASOLA SOTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 776/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble sin construcción ubicado en Calle Francisco I. Madero, sin número, Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 09.95 metros con Calle Francisco I. Madero; AL SUR.- 09.95 metros con Genaro Reyes; AL ORIENTE.- 69.15 metros con Santiago Soto Flores, Crescencio Soto Flores y Bernardo Rodríguez; AL PONIENTE.- 67.80 metros con Adolfo Juárez Aguilar, Zochitl Soto Soto y Cesar Chavira Ramírez, teniendo una superficie aproximada de 679.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días

por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1454-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ALVARO GARCÍA VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 770/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble sin construcción ubicado en Cuarta Cerrada de Avenida Juárez sin número, Barrio San Mateo del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.70 metros con Roberto García Valencia; AL SUR.- 13.80 metros con Entrada Particular; AL ORIENTE.- 33.50 metros con Álvaro García Valencia; AL PONIENTE.- 33.50 metros con Efraín García Méndez, teniendo una superficie aproximada de 625.71.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1454-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - BLANCA OFELIA OROPEZA GÓMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 692/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble sin construcción ubicado en Avenida Vicente Guerrero esquina Avenida Morelos, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.73 metros con Silvia Bravo; AL SUR.- en dos líneas; 1a Línea 13.70 metros con Avenida Morelos; 2a Línea 01.60 metros con Avenida Morelos; AL ORIENTE.- 10.85 metros con Pedro Ramírez Moctezuma; AL PONIENTE.- en dos líneas; 1a Línea 02.38 metros con Avenida Vicente Guerrero; 2a línea 05.73 metros con Avenida Vicente Guerrero, teniendo una superficie aproximada de 131.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (1) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1454-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -CRISTINA LOURDES FLORES SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 705/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Vidal Alcocer sin número en San Andrés Jaltenco Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.95 metros con Juan Flores Cervantes; AL SUR: 27.70 metros con Rufo Flores (finado); AL ORIENTE: 17.15 metros con Celestina Méndez Vda. de Flores; AL PONIENTE: 17.40 metros con calle Vidal Alcocer; con una superficie aproximada de 475.45 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1456-A1.-16 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A NOTIFICAR: JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR.

Que en los autos del expediente número 728/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en contra de JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de veintiocho de junio y once de julio, ambas fechas de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: DE JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, reclamo todas y cada una de las siguientes: A. El otorgamiento y firma ante Notario del Contrato de compraventa celebrado en fecha 8 de Diciembre del año 2014, relativo a la compraventa del inmueble ubicado en la CALLE DE PIÑON NÚMERO 90, LOTE 20, MANZANA 126, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. B. El cumplimiento del Contrato de Compraventa celebrado en fecha 8 de Diciembre del año 2014, relativo a la compraventa del inmueble ubicado en la CALLE DE PIÑON NÚMERO 90, LOTE

20, MANZANA 126, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C. El pago de la pena convencional pactada entre, a que se refiere la cláusula VII DEL CONTRATO BASAL Y HASTA POR UN MONTO DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EL INCUMPLIMIENTO A LA FALTA DE LA FIRMA DE ESCRITURA EN LOS TERMINOS QUE FUE PACTADA y atendiendo el principio de literalidad que acredita el documento base, ya que el mismo demuestra la intención con que contrataron las partes. D. El pago de los gastos y costas que genere este juicio, dado que la parte demandada causo el ejercicio de mi acción y como hasta la fecha se niega a otorgar la firma de escritura a que se comprometió, actuando con absoluto dolo y mala fe con su omisión, Del C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA DELEGACIÓN NAUCALPAN, le reclamo: A. La inscripción JUDICIAL de la demanda que se solicita y en la definitiva se le ordene de cumplimiento a la sentencia en la que habrá que realizar las anotaciones e inscripciones relativas a la condena (tanto por la cancelación a la hipoteca que me consta porque yo realice el trámite de cancelación, como la relativa a la firma de la escritura que pido). Del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reclamó: A. EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en virtud de que fue liquidado el saldo a que se contrae el instrumento número 5589, volumen 156, folio 132, del Notario Público número 95 del Estado de México, que contiene la formalización del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. B. Que ante la negativa a suscribir o entregar el documento relacionado en la prestación anterior, su Señoría se sirva FIRMAR en rebeldía del banco acreditado la escritura relativa, toda vez que como quedará acreditado en este juicio el saldo ya fue liquidado y no adeudándose ninguna cantidad debe otorgar dicho documento para que proceda la cancelación de la hipoteca. C. Que se ordene la cancelación de la hipoteca ante el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA DELEGACIÓN NAUCALPAN y que obra inscrita en la partida 389, volumen 1775, Libro Primero de once de septiembre de dos mil seis.

HECHOS: 1.- La Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR y el suscrito actor FRANCISCO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, celebramos contrato de compra venta el ocho (8) de diciembre de dos mil catorce (2014), respecto del inmueble ubicado en CALLE DE PIÑON NÚMERO 90, LOTE 20, MANZANA 126, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, pactamos además que la operación sería por un monto de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados de la siguiente manera: 1) La cantidad de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que recibió y reconoce de esa forma la obligación bilateral a que se contrae el contrato de compra venta, con anterioridad a la firma del documento base (como se especifica en la cláusula I, inciso A). 2) La cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE RECIBIÓ EL DÍA DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO BASE (OCHO DE DICIEMBRE DE 2014), cantidad que se ampara con los títulos de crédito denominados "cheques" número 0000019 y 0000020 de la cuenta 1783403-1 de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, el primero de ellos por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) así como el diverso número 0000201 de la Institución Financiera denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cuenta 00146647782 por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad en efectivo por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades y documentos de los cuales obran recibo de ellos del puño y letra de la hoy demandada en fecha 8

de diciembre del año 2014. 3) La cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000025, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 1783400-1, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 5 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (5 de enero 2015). 4) La cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000027, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 16 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (16 de enero 2015). 5) La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000028, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 20 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (20 de enero 2015). 6) La cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000205, de la Institución Financiera BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cuenta 00146647782, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 20 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (20 de enero 2015). 7) La cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000029, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1 librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 28 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (29 de enero 2015). Refiero a su Señoría que todos estos pagos que se relacionan fueron reconocidos por la hoy demandada, puesto al que al recibir todos y cada uno de ellos la hoy demandada firmo de su puño y letra en copia de los mismos el recibo correspondiente, documentos que se ponen a la vista de su Señoría a efecto de que los mismos sirvan como prueba que acredite los hechos que se relatan concerniente a los pagos antes mencionados, EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2014, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con los cuales tenía la obligación de liquidar la hipoteca que tenía el inmueble materia de la compra venta y los cuales acredito recibió la demandada mediante el cheque número 23, de la cuenta 17834031, del Banco IXE BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, para ser abonado a la cuenta de la demandada y exhibo la fotocopia del cheque con la anotación en original donde se acredita que recibió el monto. 2.- Siguiendo ese orden de ideas, señalo a su Señoría, que tal y como se pactó en el contrato de compraventa en razón al C) de la cláusula "I", ambas partes acordaron que el remanente del precio fijado de la compraventa \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el Comprador hoy actor, se comprometería a liquidar dicha cantidad a la fecha en la que se realizaría la escritura de compraventa ante Notario Público de la preferencia del comprador, situación que nunca se llevó a cabo tal cual la pactamos en el contrato, por causas totalmente imputables a la hoy demandada. Señaló a su Señoría que de común acuerdo entre las partes en razón al pago de la cantidad restante de la operación de compraventa, ambas partes acordamos que dicho remanente se efectuaría en pagos parciales, los cuales se dieron de la siguiente manera: 1) La cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000025, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1

librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 5 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (5 de enero 2015). 2) La cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000027, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1 librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 16 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (16 de enero 2015). 3) La cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000028, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1 librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 20 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (20 de enero 2015). 4) La cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000205, de la Institución Financiera BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cuenta 00146647782, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 20 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (20 de enero 2015). La cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante título de crédito denominado "cheque" número 0000029, de la Institución Financiera IXE BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, de la cuenta 17834003-1, librado a favor de la hoy demandada, la Sra. JOVITA AMALIA MARTÍNEZ SALAZAR, en fecha 28 de enero del año 2015, mismo que fue pagado por la Institución Financiera librada en fecha de su expedición (29 de enero 2015). Es menester dejar claro que ambas partes pactaron de manera expresa que la cláusula VII del contrato que en caso de que la vendedora no realizara oportunamente los trámites de la cancelación de la hipoteca, trámite que podré acreditar en este juicio realizó el suscrito ante la inactividad dolosa de la demandada, pero además este trámite se hace necesario para el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, por ende sino concluyo después de ocho meses con el mismo y una vez que recibió a satisfacción el precio total del monto de la compraventa, es evidente que incumplió de manera total el contrato. Se actualiza la cláusula penal a que se refiere la penalización de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la demandada toda vez que hasta la fecha tiene conocimiento que el suscrito pago el anticipo de los trámites para la compraventa pactada con el Notario Público 27 del Estado de México, tan es así que se integró el expediente 15/15 en el cual obran los documentos que le requirió la Notario a la demandada, lo cual acredito con el recibo original y en su momento con el informe que rinda dicha Notario en vía de prueba a este H. Juzgado. Desde luego que la demandada se niega de manera total a cumplir con la firma de la escritura, tan es así que a pesar de haber entregado al suscrito el inmueble, no hace ninguna gestión para entregar la carta de instrucciones a la Notario 27 del Estado de México, o la escritura de cancelación de hipoteca, documentos indispensables para que se proceda a tirar la escritura de compraventa a mi favor. También se acredita el incumplimiento dado que han transcurrido más de ocho meses sin que la vendedora me quiera firmar la escritura, basta mencionar que la presente demandada y también a buen juicio del juzgador y como hecho notorio, una interpretación judicial que hace prueba plena, primordialmente la que se requiere para el otorgamiento y firma de escritura, pues es su voluntad la que expresa al momento de firmar el contrato, pero que violenta al poner a la venta el inmueble que me vendió y más aún cuando se niega a firmarme las escrituras y en segundo término para que la demandada a pesar de que firmó el contrato de compraventa, esta se niega a firmar la escritura, gestión que he confirmado ante

mis testigos, los Señores LUCIA SOFIA HERNANDEZ MARQUEZ, ROSARIO HERNANDEZ MARQUEZ y JUAN GABRIEL ROMERO PANTOJA. 4.- Desde luego que el suscrito demanda a la Sra. JOVITA AMALIA MARTINEZ SALAZAR y a la Institución Financiera denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, el otorgamiento y firma, toda vez que es evidente que la vendedora se niega a otorgar la escritura, pues a pesar de que el suscrito pago el monto total de la operación de la compraventa, lo que acredito ampliamente tanto por el contrato de compraventa, por los cheques y la firma de recibido así como los depósitos efectuados a su cuenta bancaria que agrego en original a la presente demanda. Aunado a ello debo precisar que el actor otorgo las cantidades que le fueron requeridas en tiempo y forma incluso las relacionadas al monto del pago de la escritura de cancelación de hipoteca, al efecto acredito las gestiones realizadas ante el Banco demandado las que tienen que concluir de manera indefectible con la carta de instrucciones para la Notario 27 del Estado de México y con la escritura de cancelación de hipoteca que me tiene que entregar el Banco para con ello proceder a la escritura de compraventa a mi favor, por ende si el suscrito realizo las gestiones necesarias y no me han firmado la escritura, dicha omisión e inactividad son parte del incumplimiento del contrato de marras y con ello acredito mi acción en contra de los codemandados. Como medio de convicción relaciono todas las gestiones y documentos que demuestran que el suscrito tuvo la necesidad de actuar las gestiones ante el Banco sin conseguir un resultado positivo, ante la negativa pasividad de mi contraria. 5.- Debo precisar que dadas las múltiples peticiones de la vendedora de pagar el monto total pactado, le liquide el total, a su vez ella me entregó el inmueble totalmente vacío, el día sábado 26 de septiembre de presente año (2015), lo que puedo acreditar con mis testigos, y como poder demostrar hasta el momento tengo la posesión y bajo cuidado de vigilancia privada el inmueble ya que tengo conocimiento que la demandada está ofreciendo en venta el inmueble a otras personas, con el objeto de causarme un perjuicio y un daño, acciones que se pueden acreditar en este juicio, dado que la misma demandada ha ofrecido de manera pública en un medio de difusión masiva y publica como lo es el internet, anuncio que fue publicado dentro del portal de internet denominado GUIADEINMUEBLES.COM (www.guiadeinmuebles.com), y el diversos denominado METROSCUBICOS.COM (www.metroscubicos.com) puesto que al entrar a dichos portales y accediendo a su barra de buscadores con los nombres de "COMPRAR" y "JARDINES DE SAN MATEO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO", se puede observar que la demandada oferta el inmueble el cual tengo la posesión, asimismo y en razón de robustecer mi dicho y de acreditar las acciones fraudulentas de la demandada en mi perjuicio ofertando el inmueble al que compre de buena fe, por lo que solicité en vía de prueba se acceda a dicho portal de internet como un hecho notorio y cierto, para que su Señoría valore como prueba plena mi dicho y que ello se de fe que en fecha 8 de septiembre del año en curso, la demandada puso en oferta de venta el inmueble en cuestión, tal y como aparece en la captura de pantalla que al efecto se agrega a la presente demanda. Probanza que alcanza carácter de fehaciente y de medio idóneo, tal y como lo refiere la tesis aislada bajo el rubro que a su letra dice: INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET.VALOR PROBATORIO. Asimismo refiero a su Señoría que en base al contrato que celebramos las partes, señalo que la hoy demandada aún cuando manifestó su voluntad de cumplir con las cláusulas que componían dicho contrato, esta se ha abstenido de realizar el otorgamiento y firma de escritura correspondiente, por lo que su Señoría deberá determinar como medida preventiva a este juicio la inscripción inmediata del juicio que se tramita, ello en razón a que se puede presentar una acción fraudulenta por parte de la demandada con la que pueda transferir el inmueble que de buena fe adquirió el suscrito. Por lo que el Juez deberá ordenar la anotación preventiva de la demanda con el efecto de imponer un candado electrónico que impida se realice cualquier anotación en

el folio real cuyos datos son FOLIO REAL: 00025128, anteriormente se identifica con el número de partida: 389, volumen 1765, Libro Primero, Sección Primera, la cual corresponde al inmueble que me vendió ubicado en CALLE DE PIÑON NÚMERO 90, LOTE 20, MANZANA 126, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se expide para su publicación a los diez días de agosto de dos mil dieciséis.

Doy Fe.

Validación: El veintiocho de junio y once de julio, ambos de dos mil dieciséis, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Secretario de Acuerdos y Firma.-Rúbrica.

1455-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO TOLUCA EDICTO

Exp. 398160/38/2016 ROMALDA VÁZQUEZ REYES promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc S/N, Barrio de Pueblo Nuevo, de la comunidad de San Pablo Autopan, Toluca. México. MIDE Y LINDA AL NORTE: 10.00 metros colinda con el C. Saturnino Martínez Chávez; AL SUR: 10.00 metros colinda con la C. Rosalinda Vázquez Reyes; AL ORIENTE: 10.24 metros colinda con la C. Yolanda Vázquez Reyes; AL PONIENTE: 10.25 metros colinda con el C. Leodan Vázquez Cesáreo; Superficie aproximada de 102.45 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, AGOSTO 08 de 2016.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

3626.- 16, 19 y 24 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 143276/97/2016, LA C. VANIA DEL CARMEN CORTES ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 13, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 42.00 METROS CON SEÑOR LORETO CALVO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON SEÑORA RAFAELA REQUENA DE TAPIA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON SEÑOR ANTONIO GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 420.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3619.-16, 19 y 24 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 434/22/2015, LA C. MARTHA VILLEGAS SANTOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEXOCOTITLA", UBICADO EN LA CALLE DEL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.43 MTS. CON CALLE DEL CEDRO; AL SUR: 9.43 MTS. CON RIO; AL ORIENTE: 100.00 MTS. CON JUANA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 100.00 MTS. CON NATALIA RAMOS GALICIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 943.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3619.-16, 19 y 24 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN EUFRACIO MUNGUÍA, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 35,785, de fecha 30 de junio del año 2016; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores ALICIA, MARÍA ELENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, CARLOS, MARÍA DEL ROSARIO Y LIDIA LORENA todos de apellidos HERNÁNDEZ EUFRACIO.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 3 días del mes de agosto del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1458-A1.-16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 47,543 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR LUIS SOBERANES BOLAÑOS A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARTHA SOBERANES LOLOZABAL EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1461-A1.-16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 53,788, del volumen 1028, de fecha 05 de agosto del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, se presentaron como presuntos herederos los señores JESUS ROMUALDO HERNANDEZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JESUS HERNANDEZ H Y JUANA HERNANDEZ SANTIAGO TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA HERNANDEZ, en su carácter de padres del autor de la sucesión; quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del Acta de Nacimiento del autor de la sucesión y me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del de cujus, y manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito, procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de agosto de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO

TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

564-B1.-16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que por escritura número SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, otorgada ante la fe del suscrito notario, el día tres de agosto del año dos mil dieciséis, HICE CONSTAR: LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA a solicitud de la señora JAQUELINE RODRIGUEZ ACEVEDO, representada en ese acto por su apoderado el señor ALEJANDRO DAVID SOLÍS RODRÍGUEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, cargo instituido por la de Cujus señora ROSA MARÍA ACEVEDO PÉREZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1451-A1.- 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 35959 del Volumen 789 de fecha 19 de julio de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor JOSÉ LUIS RAMÍREZ Y ESCÁRCEGA, también en vida conocido como JOSÉ LUIS RAMÍREZ ESCÁRCEGA y como JOSÉ RAMÍREZ ESCÁRCEGA, que otorgó el señor JOSÉ LUIS RAMÍREZ PÉREZ, en su doble carácter de "ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y ALBACEA de dicha sucesión, y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ PÉREZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA**, que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a, 03 de agosto de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
1449-A1.- 16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35961** del Volumen **781** de fecha 19 de julio de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA TERESA PÉREZ Y MUÑOZ CANO DE RAMÍREZ**, también en vida conocida como **MARÍA TERESA PÉREZ MUÑOZ CANO**, como **TERESA PÉREZ MUÑOZ CANO**, como **MARÍA TERESA PÉREZ Y MUÑOZ DE RAMÍREZ**, y como **MARÍA TERESA PÉREZ DE RAMÍREZ**, que otorgó el señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ PÉREZ**, en su carácter de "ALBACEA" de la sucesión, y además como **Causahabiente** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ Y ESCÁRCEGA**, también en vida conocido como **JOSÉ LUIS RAMÍREZ ESCÁRCEGA** y como **JOSÉ RAMÍREZ ESCÁRCEGA**, quien fuera instituido por la autora de la sucesión como "ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" por el autor de esta sucesión instituida en su favor.

Asimismo el señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ PÉREZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 03 de agosto de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
1448-A1.- 16 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JOSE MAYEN GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 152 VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA 6 SUPERMANZANA I (ROMANO), FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOR-ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 3, AL SURORIENTE: EN 18500 METROS CON LOTE 20, AL SUR-PONIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DOS VIVEROS DE OCTUN, AL NOR-PONIENTE: EN 15 METROS CON LOTE 18. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 DE JULIO DE 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1460-A1.-16, 19 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 56,079, volumen 1,789, de fecha 8 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ALMA DELIA RAMÍREZ DE ARELLANO FLORES** también conocida como **ALMA DELIA RAMÍREZ DE ARELLANO Y FLORES**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL ALBERTO LEAL RODRÍGUEZ** también conocido como **MIGUEL ALBERTO LEAL Y RODRÍGUEZ**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de agosto de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

3618.-16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 55,873, volumen 1,773, de fecha 15 de julio de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MANUEL ANGEL, SILVIA, MARIO, MARGARITA Y ANTONIO TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ HUERTA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL JIMENEZ LEON**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de julio de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1457-A1.-16 y 25 agosto.



“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

HUIXQUILUCAN EDO. MEX. A 08 DE JULIO DE 2016.

“SEGUNDA CONVOCATORIA”

Con fundamento en los artículos 178, 179, 182 Frac. III, 183, 187, 190, 193, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos: Quinto, Sexto y demás relativos y aplicables a los Estatutos Sociales, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Socios accionistas de la **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, a una **“Asamblea General Extraordinaria”** de Accionistas, que se celebrará el día: Veintisiete de Agosto del año 2016, a las 10:00 am, en el domicilio fiscal ubicado en: Av. Luis Manuel Rojas No. 18 Col. Constituyentes de 1917, Huixquilucan, Estado de México. Bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Nombramiento de mesa de trabajo (presidente de debates, secretario de actas y escrutadores).

III.- Proposición, Discusión y en su Caso Aprobación, para que la sociedad Aumente su capital social en su parte Variable.

IV.- Proposición, Discusión y en su caso aprobación, para que en caso que los accionistas de la sociedad, acuerden aumentar la parte variable del Capital Social de la Sociedad, esta emita las acciones que respalden dicho incremento y estas pueden ser suscritas y pagadas por los accionistas, en los términos de los estatutos sociales, a las personas que se encuentren inscritas como socios accionistas.

V.- Actualización de los Costos para Gasto Corriente y operativo de la Empresa.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Nombramiento de Delegado especial, para protocolizar el acta de asamblea.

NOTA: Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por medio de poder Notarial, que deberá de ser presentado en el momento de la asamblea, Tolerancia 15 minutos y se sancionará a quien no asista.

ATENTAMENTE

Juan Gabriel Saldaña González
Presidente
(Rúbrica).

1446-A1.- 16 agosto.



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/009/2015

En cumplimiento a la resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, emitida por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dentro del expediente número DGR/DRA-A/MB/009/2015, se le notifica al **C. Said Nacif Covarrubias**, el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 52, 59 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; derivado de la responsabilidad administrativa de carácter disciplinaria atribuida al C. Said Nacif Covarrubias, en ejercicio del cargo que le fue encomendado como Subdirector de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, por la presentación extemporánea de su manifestación de bienes a la conclusión del cargo; se hace de su conocimiento que el Director General de Responsabilidades, **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: El C. Said Nacif Covarrubias, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, al incumplir los artículos 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado el once de febrero de dos mil cuatro.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 80 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se impone al C. Said Nacif Covarrubias, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía como Subdirector de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, que equivale a la cantidad de \$13,385.50 (Trece mil trescientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano al domicilio teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, el presente proveído en la que se impone la sanción pecuniaria; en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además se le comunica al C. Said Nacif Covarrubias, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo original que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TERCERO: Se hace del conocimiento del C. Said Nacif Covarrubias, que en términos de lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover el recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o el juicio contencioso administrativo en el término de quince días hábiles a partir de que surta efecto la notificación correspondiente.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así lo resolvió y notifica el Director General de Responsabilidades **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. en A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

Toluca, Estado de México, a 16 de agosto de 2016.

3611.-16 agosto.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EDICTO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.
Oficio Número: 202L20500/CI/SVMN/DR/413/2016

CC. BEATRIZ ESTRADA ENRÍQUEZ, SERGIO MAR CRUZ, FABIÁN RAMÍREZ REYES, JOSÉ LUIS CHÁVEZ VARGAS, ROLANDO MÁRQUEZ RIVERA, JULIO CÉSAR NATARÉN HERRERA, JESÚS LUCATERO GUZMÁN, UVALDO BARAJAS DURÁN, LUIS ALBERTO ABOYTES ESPINOSA, MIGUEL CARDOSO ÁNGELES, MARIO ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, MARTÍN GARDUÑO BRINGAS, DAVID ADRIÁN MURILLO LANDEROS, MARTÍN PÉREZ, JESÚS BUSTAMANTE MILLÁN y JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA.

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron las fracciones I y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por haber sido omiso o extemporáneo en la presentación de su Manifestación de Bienes por alta y/o baja, del empleo, cargo o comisión:

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVMN/MB/054/2015	BEATRIZ ESTRADA ENRÍQUEZ	15 DÍAS	\$3,178.30
CI/SSC-SVMN/MB/062/2015	SERGIO MAR CRUZ	15 DÍAS	\$3,178.30
CI/SSC-SVMN/MB/066/2015	FABIÁN RAMÍREZ REYES	15 DÍAS	\$3,488.20
CI/SSC-SVMN/MB/109/2015	JOSÉ LUIS CHÁVEZ VARGAS	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/118/2015	ROLANDO MÁRQUEZ RIVERA	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/121/2015	JULIO CÉSAR NATARÉN HERRERA	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/127/2015	JESÚS LUCATERO GUZMÁN	15 DÍAS	\$3,656.30
CI/SSC-SVMN/MB/194/2015	UVALDO BARAJAS DURÁN	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/192/2015	LUIS ALBERTO ABOYTES ESPINOSA	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/195/2015	MIGUEL CARDOSO ÁNGELES	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/198/2015	MARIO ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ	15 DÍAS	\$13,385.50
CI/SSC-SVMN/MB/200/2015	MARTÍN GARDUÑO BRINGAS	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/210/2015	DAVID ADRIÁN MURILLO LANDEROS	15 DÍAS	\$3,286.35
CI/SSC-SVMN/MB/212/2015	MARTÍN PÉREZ	15 DÍAS	\$3,792.50
CI/SSC-SVMN/MB/218/2015	JESÚS BUSTAMANTE MILLÁN	15 DÍAS	\$3,792.50
CI/SSC-SVMN/MB/013/2016	JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA	15 DÍAS	\$3,656.30

En la inteligencia, de que el monto a pagar deberá ser en la Caja General del Gobierno del Estado de México, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente).

Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberá ser exhibido ante la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
(RÚBRICA).

3612.-16 agosto.